

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACION: 080013110006-2020-00001
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: NICOLASA ACUÑA OLIVELLA
DEMANDADA: ALEXANDER DE LOS REYES LOPEZ

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que la partidora designada de la lista de auxiliares de la justicia, Doctora Johanna villalba Salamanca, presenta a través del correo del Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 29 de 2022.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintinueve (29) del Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto que la partidora designada de la lista de auxiliares de la justicia Doctora Johanna villalba Salamanca, presenta a través del correo del Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales, por lo que se procederá a correr traslado del mismo a las partes, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso.

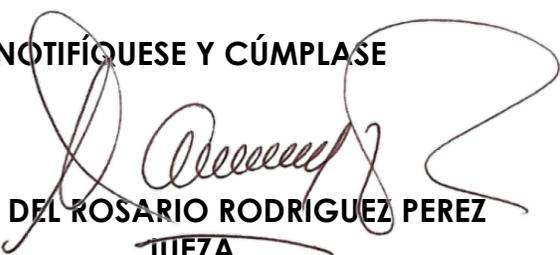
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrese traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA y Estados electrónicos de la página Web del Juzgado, la presente providencia puede ser descargada del TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA